



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Abril de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

PAULA ZULUAGA CATAÑO

CARGO

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

DEPENDENCIA

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*)

X

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SOCIAL Y PRODUCTIVO

SECTOR

DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA

CHIA AGROPECUARIA ADAPTADA AL CAMBIO CLIMATICO
PRODUCE DE FORMA SOSTENIBLE Y SEGURA

META

(113) "PRESTAR ELSERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL
ANUALMENTE A 300 PEQUEÑOS Y MEDIANOS
PRODUCTORES AGROPECUARIOS

NOMBRE DEL PROYECTO

CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD
AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

CÓDIGO BPPIN

2020251750023

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EL LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA A EXPLOTACIONES PECUARIAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD:

Deberá ser profesional en Zootecnia y/o Medicina Veterinaria o afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica.

EXPERIENCIA:

Deberá acreditar experiencia profesional de veinticinco meses (25) meses relacionada con el objeto contractual del presente proceso, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, conforme al decreto 047 de 2024, expedido por la Administración Municipal.

OBLIGACIONES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

1. Prestar apoyo y acompañamiento al seguimiento de explotaciones pecuarias en el territorio municipal, realizando visitas de seguimiento a las buenas prácticas pecuarias en coordinación con la programación que realice el supervisor.
2. Apoyar a la Dirección De Desarrollo Agropecuario y empresarial, para la implementación de un proyecto productivo pecuario nuevo, acorde a los objetivos, estrategias y metas de la dependencia, para el fortalecimiento del pequeño y mediano productor conforme a las directrices dadas por parte del supervisor del contrato.
3. Apoyar la Dirección de Desarrollo Agropecuario en la realización de asistencia técnica y seguimiento integral en la implementación de un proyecto productivo priorizado llevando registro completo de las acciones adelantadas
4. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario en la realización de charlas de sensibilización teórico prácticas, en buenas prácticas pecuarias, a los a los beneficiarios de proyectos productivos, conforme a la programación concertada con el supervisor.
5. Prestar apoyo a la Dependencia, en la realización de reuniones y actividades de programación de jornadas especiales de atención pecuaria en el territorio municipal, conforme a la coordinación con el supervisor.
6. Realizar mensualmente en el formato entregado por la Dependencia, el informe de actividades que dan avance al presente contrato, el cual está incluido en la meta 113 del Plan de Desarrollo Municipal, anexando los respectivos soportes de las acciones realizadas.
7. Las demás que en desarrollo del presente contrato, sean solicitadas por el supervisor.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

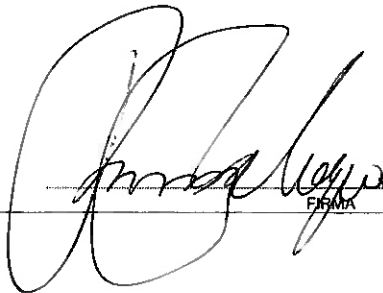
Que la Secretaría para el Desarrollo Económico, potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del municipio, la Secretaria para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción fortalecer la asistencia técnica para proyectos productivos pecuarios agropecuarios sostenibles implementados y a implementar.

La persona deberá ser profesional en Zootecnia y/o Medicina Veterinaria o afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica. Adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional de veinticinco meses (25) meses relacionada con el objeto contractual del presente proceso, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, conforme al decreto 047 de 2024, expedido por la Administración Municipal

Cordialmente,

PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO

NOMBRE



FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

Para el Desarrollo Económico presentó solicitud de
La Secretaría
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EL LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA A EXPLOTACIONES PECUARIAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.	IDONEIDAD: Deberá ser profesional en Zootecnia y/o Medicina Veterinaria o afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica. EXPERIENCIA: Deberá acreditar experiencia profesional de veinticinco meses (25) meses relacionada con el objeto contractual del presente proceso, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, conforme al decreto 047 de 2024, expedido por la Administración Municipal.

OBLIGACIONES
1. Prestar apoyo y acompañamiento al seguimiento de explotaciones pecuarias en el territorio municipal, realizando visitas de seguimiento a las buenas prácticas pecuarias en coordinación con la programación que realice el supervisor. 2. Apoyar a la Dirección De Desarrollo Agropecuario y empresarial, para la implementación de un proyecto productivo pecuario nuevo, acorde a los objetivos, estrategias y metas de la dependencia, para el fortalecimiento del pequeño y mediano productor conforme a las directrices dadas por parte del supervisor del contrato. 3. Apoyar la Dirección de Desarrollo Agropecuario en la realización de asistencia técnica y seguimiento integral en la implementación de un proyecto productivo priorizado llevando registro completo de las acciones adelantadas 4. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario en la realización de charlas de sensibilización teórico prácticas, en buenas prácticas pecuarias, a los a los beneficiarios de proyectos productivos, conforme a la programación concertada con el supervisor. 5. Prestar apoyo a la Dependencia, en la realización de reuniones y actividades de programación de jornadas especiales de atención pecuaria en el territorio municipal, conforme a la coordinación con el supervisor. 6. Realizar mensualmente en el formato entregado por la Dependencia, el informe de actividades que dan avance al presente contrato, el cual está incluido en la meta 113 del Plan de Desarrollo Municipal, anexando los respectivos soportes de las acciones realizadas. 7. Las demás que en desarrollo del presente contrato, sean solicitadas por el supervisor.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de ABR 2024 del año _____

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.